CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001419

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 22 DIC. 2021

V I S T O S:

La Decimo Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 16 de diciembre de 2021; el Certificado N°142/2021 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/2596/2021; el Ordinario N°1000/597/2021 de la Dirección de Jurídica los Decretos Exentos N°202/1843/2011, N°202/718/2014 y N°202/1483/2019; la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; la Ley N°19.880, Establece Bases sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1843/2011, se aprobó la Ordenanza Municipal **N°17 "ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, modificada por los Decretos Exentos N°202/718/2014 y N°202/1483/2019.

Que, dada la importancia de prevenir la continuidad de los procedimientos de aprobación o modificación de los Instrumentos de Planificación territorial (IPT) y la necesidad de proteger la salud de los servidores públicos y de la población frente a la pandemia, resulta procedente que ante la singularizada contingencia, el desarrollo de dichas instancias de participación ciudadana se podrán también efectuar a distancia a través de medios tecnológicos.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria, realizada con fecha 16 de diciembre de 2021.

D E C R E T O:

1. Modifícase de la **Ordenanza Municipal N°17 "ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** aprobada por Decreto Exento N°202/1843/2011 y modificada por Decreto Exento N°202/718/2014, en los siguientes términos:

1.1. Agréguese un nuevo Título a continuación del artículo 41° que se denomine "**TITULO DISPOSICIONES TRANSITORIAS**".

1.2. Agréguese al Título Disposiciones Transitoritas el siguiente Artículo 1° Transitorio a la Ordenanza Municipal N°17 **"de Participación Ciudadana de la Comuna de Cerrillos"**, aprobada mediante el Decreto Exento N° 202/1843/2011 y modificada por los Decretos Exento N° 202/718/2014 de fecha 29/04/2014 y Decreto Exento N°202/1483/2019 de fecha 02/12/2019, en la forma que se indica:

Artículo 1° Transitorio. El presente Artículo regula la forma y condiciones en que los vecinos de la comuna participarán manifestando su opinión o presentando iniciativas en materias de interés común, sea por iniciativa propia o a requerimiento de la Municipalidad, además de los procesos de planificación y desarrollo urbano y territorial, estableciendo para ello, mecanismos a través de los cuales se expresarán los intereses y observaciones de la ciudadanía, por el período que sea necesario durante la emergencia sanitaria a causa de la pandemia por el COVID-19.

La Municipalidad implementará plataformas tecnológicas y virtuales, para los procesos de información, observaciones, interacción y validación de los vecinos en los procesos de participación ciudadana.

En el marco de los procedimientos establecidos en la normativa vigente para la formulación y aprobación de los Instrumentos de Planificación Urbana y de sus Modificaciones, las audiencias Públicas, serán parte del proceso de Participación Ciudadana, y serán convocadas por el Alcalde o Alcaldesa y el Concejo Municipal.

Una vez preparados los antecedentes técnicos de los Instrumentos de Planificación Urbana, estos serán expuestos a la comunidad para su pleno conocimiento, para la formulación de observaciones y posterior aprobación.

Las Audiencias Públicas se podrán desarrollar en forma presencial y/o virtual, dependiendo ello de la contingencia comunal o nacional, que puedan generar dificultades para la correcta realización de alguno de los procedimientos señalados en este Artículo, debiendo el Municipio definir previamente la modalidad a realizar, dictando el correspondiente acto administrativo que así lo disponga y los procedimientos de Participación Ciudadana a desarrollar, según sea el caso.

Los procedimientos de Participación Ciudadana serán válidos para el conocimiento, presentación, exposición y formulación de observaciones por parte de la comunidad, debiendo el Municipio garantizar la plena convocatoria y el fácil acceso a las plataformas virtuales o medios físicos dispuestos para llevar a cabo alguno de estos procesos con la comunidad, según lo resuelto previamente pos el Municipio.

Para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana que considera la realización de Audiencias Públicas Presenciales, se seguirá lo dispuesto en el Artículo 28 Octies de la Ley 21.078, en los Artículos 43° y 44° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, según corresponda.

001419

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

El proceso de Participación Ciudadana que considerará la realización de Audiencias Públicas Virtuales, deberá someterse a las siguientes reglas:

a. Se utilizarán las plataformas digitales más adecuadas para la correcta presentación y exposición de las propuestas a la comunidad involucrada.

b. Estas Audiencias Públicas virtuales, se podrán realizar en formato on-line, en las cuales los vecinos podrán interactuar haciendo consultas referidas a la propuesta presentada.

c. El calendario de las Audiencias Públicas Presenciales y/o Virtuales, será informado mediante carta certificada a la Unidades Vecinales y Organizaciones Comunitarias de los sectores involucrados.

d. Se dispondrá de una presentación de forma permanente de la propuesta del Instrumento de Planificación en la página Web del Municipio, la cual estará complementada con los planos y documentos respectivos.

e. Todos los procedimientos de formulación de consultas y observaciones a la propuesta del Instrumento o de la Modificación de éste, según se trate, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

f. Las aprobaciones del Concejo Municipal, respecto de las propuestas de Planificación territorial, también podrán realizarse de manera virtual, según lo dispuesto en la normativa vigente.

2. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene inalterable el documento original y su modificación posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Relaciones Públicas
Transparencia
OIRS.
Pag. Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°142/2021

Cerrillos, 17 de diciembre de 2021

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 16 de diciembre del 2021, se aprobó por mayoría, la modificación a la Ordenanza Municipal N°17, de Participación Ciudadana, en los términos contenidos en el documento adjunto al Ord. N°1000/597/2021 de la Dirección Jurídica.

Se deja constancia que se abstuvieron en la votación las concejalas señoritas Orfilia Castro Tobar y Josefina Osorio Oviedo, y rechazó la moción la concejala señorita Daniela Tapia Gómez.

El presente certificado se extiende a requerimiento del interesado, en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°142/2021

Cerrillos, 17 de diciembre de 2021

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 16 de diciembre del 2021, se aprobó por mayoría, la modificación a la Ordenanza Municipal N°7, de Participación Ciudadana, en los términos contenidos en el documento adjunto al Ord. N°1000/597/2021 de la Dirección Jurídica.

Se deja constancia que se abstuvieron en la votación las concejalas señoritas Orfilia Castro Tobar y Josefina Osorio Oviedo, y rechazó la moción la concejala señorita Daniela Tapia Gómez.

El presente certificado se extiende a requerimiento del interesado, en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH.